

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, PARTIDOS POLÍTICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL:

Se hace del conocimiento público que con fundamento en los artículos 25, fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 22, numeral 2 y 35, numeral 1 de los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del Personal del Instituto Electoral, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de enero del presente año, emitió el Acuerdo con el rubro: ***“Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil veinte.”***, mediante el cual se aprobaron como días no laborables del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil veinte, los siguientes:

- El 1° de enero;
- El 3 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, con motivo de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- El 16 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, con motivo del natalicio de Benito Juárez;
- Del 6 al 10 de abril, con motivo de la Semana Santa;
- El 1° de mayo, en conmemoración del día del Trabajo;
- Los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, con motivo del primer periodo vacacional;
- El 8 de septiembre, en conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Zacatecas;
- El 16 de septiembre, en conmemoración del día de la Independencia;
- El 29 de octubre, en conmemoración del Servidor Electoral del Instituto Electoral;
- El 2 de noviembre, con motivo del día de Muertos
- El 16 de noviembre, en conmemoración del 20 de Noviembre, con motivo del Aniversario de la Revolución Mexicana;
- Los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veinte, con motivo del segundo periodo vacacional;
- El 25 de diciembre, y

- Los demás días que por sus características y trascendencia, determine la Junta Ejecutiva.

Fundamento legal, artículos 24, 25 y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado. **DOY FE.**- - - - -

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Razón de fijación

Razón: Para los efectos legales se da cuenta que a las **quince (15) horas con treinta (30) minutos del veintiocho de enero de dos mil veinte**, se publicó en los estrados de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la presente Cédula.- **CONSTE.**- - - - -

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas